INFORME DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA

"ADQUISICIÓN DE CAJONES FUNEBRES"

Caacupé, 30 de mayo de 2017

Señor.
Dr. Carlos María López López, Gobernador
Gobernación del Tercer Departamento de Cordillera
Presente:

Me dirijo a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa para la ***"ADQUISICIÓN DE CAJONES FUNEBRES"*** *cuyos detalles forman parte del expediente de llamado a Contratación Directa, autorizado por* ***Resolución Departamental 391/2017 de fecha 28 de abril de 2017****, y publicado por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, previo informe por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP),* ***Expediente de llamado Nº 312.193 de fecha 8 de mayo de 2017 – ID: 328.716.*** ----------

La UOC, ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Contratación Directa, establecidos para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33", y del Art. 34 inc. c). ----------

Dando cumplimiento a las funciones de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC.), se informa lo siguiente: ----------

ANTECEDENTES:

1. ***ACTO DE RECEPCIÓN DE SOBRES:***

La recepción de sobres fue realizada en fecha 17 de mayo de 2017 a las 09:30 hs, donde se dejó constancia de haber recibido el sobre oferta de la siguiente empresa:

- **MANSION MORENO SRL.** con Mesa de entrada central N° 2206 de fecha 17 de mayo de 2017 siendo las 09:21 hs. ----------

2. ***ACTO DE APERTURA DE SOBRES:***

Se realiza en la oficina de la UOC de la Gobernación de Cordillera, siendo las 10:00. Copia del mismo se halla anexo al legajo para las verificaciones que correspondan.

3. ***ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LA INVITACIÓN REMITIDA A LOS OFERENTES RESPECTO A LOS RECAUDOS LEGALES.***

- **Análisis de la planilla de Presentación de Oferta y documentos sustanciales:** Cumpliendo con todos los requerimientos de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, se procedió a analizar el cuadro de ofertas y los documentos legales sustanciales de los oferentes participantes– *Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial.*_a continuación, detallamos:

Análisis de las ofertas con relación a las documentaciones legales.

Documentos legales Sustanciales.	MANSION MORENO
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	NO CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE

La empresa participante **MANSION MORENO S.R.L.** no ha presentado correctamente la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
Por lo expresado precedentemente la firma queda descalificada en virtud a los establecido en el **Art. 60** del Decreto Reglamentario 21909/03 *Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.*

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones que acrediten la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para la ***"ADQUISICIÓN DE CAJONES FUNEBRES",*** *solicitados por la Institución Departamental, la Unidad Operativa de Contratación en consideración al análisis exhaustivo realizado a la única oferta presentada; sugiere al Señor Gobernador, salvo su mejor parecer;* ***DECLARAR DESIERTO LA CONVOCATORIA*** *en virtud al* ***Art. 30 "Declaración de llamado desierto"*** *que dice: un llamado se declarara desierto mediante la resolución de la máxima autoridad de la convocante en los siguientes casos:* ***Inc. "b.) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas……"*** *y* ***AUTORIZAR UNA NUEVA CONVOCATORIA*** *en virtud a los establecido en el último párrafo del mismo artículo que expresa: "… la unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivas la participación de los oferentes. --*

Una vez autorizado por la máxima autoridad la ***DECLARACIÓN DESIERTA*** *y el inicio de* ***LA NUEVA CONVOCATORIA*** *, la UOC remitirá los antecedentes a la Secretaría General a fin de elaborar las resoluciones e iniciar los procedimientos correspondientes con estricto compromiso de garantizar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación y para la comunicación respectiva a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).----------*

Es mi informe.

Escribano Roberto A. Gonzalez
ENCARGADO UOC